

**VISTOS:** La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2. Convenio de "**Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa**", suscrita entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de la Cisterna, **Resolución Exenta N° 004277 de fecha de 27/12/2012 Decreto municipal N° 2919 de fecha 14 de Junio 2013**

3. Que mediante memorando N° 787 del 06 de Agosto de 2013, el jefe del Departamento de Educación solicita autorización para efectuar la contratación, modalidad honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE** el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este Municipio y la persona que a continuación se individualiza, el que estará vigente desde el 01 de Agosto 2013 al 30 de Diciembre de 2013 a fin de que cumpla la función de TALLERES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES YARTISTICAS Y DEPORTIVAS, en el Liceo Ciencia Y Tecnología.

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
[REDACTED]	FELIPE ZEGERS GONZALEZ	10 HORAS	\$90.580.-

**2° ESTABLECESE** que el profesional cumplirá funciones en el Liceo Ciencia y Tecnología, el que se hará cargo del pago respectivo mensual, previo informe emitido por el prestador de las labores realizadas, los que deben ser visados por el Jefe del Departamento de Educación contra prestación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuara la retención del 10% de impuesto a la renta.

**3° ESTABLECESE** que el gasto originado será con cargo al presupuesto de la Ley SEP año 2013 y pagado a través del centro de costo respectivo  
ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Signature of Patricio Orellana Ferrada]

**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature of Manuel Leon Iturrieta]

**MANUEL LEON ITURRIETA**  
ALCALDE (S)